



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00117-00
Proceso:	Verbal Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico.
Demandante:	AURELIO DE JESUS RENDON RESTREPO
Demandado:	LUZ ALIRIA MORENO AREIZA
Asunto	REQUIERE PARTE

Se agrega a la actuación la constancia del envío del formato a la demandada Luz Aliria Moreno Areiza, en forma física y de la que el señor apoderado agregó los pantallazos de la entrega el 9 de junio de 2021, sin embargo, no se considera que la fase de la notificación se encuentre agotada, debido al indebido diligenciamiento del envío.

No se adosó la copia íntegra de la demanda y sus anexos, se le está concediendo un término de 20 días para comparecer al despacho, pese a las condiciones de pandemia en la que nos encontramos, sin que se posibilite su ingreso. Por lo tanto, deberá perfeccionar en debida forma el señor apoderado la notificación personal, en los términos de ley, adosando copia del cotejo de toda la demanda sus anexos, el auto admisorio y acreditar ese envío, por fuera de darle cuenta a la demandada , del correo electrónico de la oficina para el ejercicio del derecho de contradicción. Lo anterior debido a que, de la demostración de lo enviado, solo se le certificó haber entregado un solo escrito, que al parecer corresponde a la comunicación para que concurra al despacho a recibir la notificación personal, que no se compecece con las actuales condiciones de pandemia.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0010ff598ce0df9d47db52b16e644b7d99941acf32bd24744c1fd702
e27715cf**

Documento generado en 11/08/2021 08:35:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>